

BUIN, 30 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3229 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 972 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa denominado "Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial", el que tiene presupuesto asignado para el año 2022.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo desarrollar la planificación territorial de la Comuna que permita ordenar el territorio en base a la sustentabilidad, sostenibilidad, cohesión social y el rescate de la identidad local, a través de la elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial y herramientas de gestión complementaria.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria con presupuesto 2022:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.005	Planificación	290405: Asesoría Urbana	\$39.086.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VVS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN	: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PROGRAMA	: ASESORÍA URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COORDINADOR (A)	: DIEGO MORALES REQUENA
PERSONAL DE APOYO	: PROFESIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, donde se señala que adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación existirá la asesoría urbana, asignándose las funciones de: a) Asesorar al alcalde y al concejo en la promoción del desarrollo urbano; b) Estudiar y elaborar el plan regulador comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los planos de detalle y planes seccionales, en su caso, y c) Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, según a lo descrito en el Plan de desarrollo Comunal de Buin (PLADECO) 2021 – 2028, el ordenamiento territorial se considera como un instrumento transversal del instrumento, y se señala como *"la base para alcanzar el desarrollo comunal, el cual impulse no sólo a generar instrumentos de planificación territorial, sino también planes y estrategias que complementen las funciones de instrumentos como el Plan Regulador Comunal en materias que no aborda con profundidad"*.

A partir de lo mencionado anteriormente, el programa Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial se estructura de la siguiente manera:

Gestión transversal, a cargo de la elaboración y ser contraparte técnica de instrumentos de planificación territorial (IPT) como el Plan Regulador Comunal y Plan de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

Gestión Territorial, a cargo de la elaboración de catastros y estudios que permitan analizar el territorio de manera amplia con información actualizada.

Gestión Urbanística y disposiciones normativas, a cargo de elaborar ordenanzas, estudios, planes maestros y programas sectoriales.

Gestión de programas sectoriales, a cargo de la supervisión, gestión y contraparte técnica de los programas Quiero Mi Barrio que se encuentren ejecutándose en la comuna.

II. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar la planificación territorial de la comuna de Buin que permita el ordenar el territorio en base de la sustentabilidad, sostenibilidad, cohesión social y el rescate de la identidad local, a través de la elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial y herramientas de gestión complementaria.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dimensión Transversal

- Velar por el cumplimiento de todos aquellos procesos internos que permitan el desarrollo de una iniciativa en todas sus etapas;

- Coordinar y gestionar el proceso de generación de estudios e información sobre el desarrollo de la planificación territorial y su impacto en la población;
- Apoyar en la generación de información, análisis y estudios en materia de planificación territorial hacia el Concejo Municipal y la comunidad en general.
- Promover la planificación prospectiva frente a la ocurrencia de cualquier evento que genere riesgo de desastre dentro de la comuna, con énfasis en los fenómenos hidrometeorológicos y la incertidumbre climática.
- Desarrollar instancias de participación ciudadana incidentes en materias de riego en áreas urbanas.
- Mejorar el déficit de infraestructura sanitaria en áreas urbanas y rurales de la comuna.

Gestión Territorial

- Generar insumos relacionados a materias de planificación territorial.
- Elaborar catastros y levantamiento de información geo-referenciada respecto a equipamiento, servicios y espacios públicos en general para apoyar la elaboración de iniciativas de inversión públicas
- Contribuir con conocimientos técnicos y específicos a la concreción de iniciativas de beneficio social y comunitario, basadas tanto en la demanda del municipio y sus actividades como en la continuidad en su conjunto.

Gestión Urbanística y disposiciones normativas

- Fortalecer la gestión territorial a través del diseño e implementación de ordenanzas comunales, instrumentos y mecanismos de gestión.
- Generar instancias de sociabilización de las diferentes iniciativas a las cuales organizaciones comunitarias y de la sociedad civil puedan acceder a financiamiento estatal, mediante operativos de información a los vecinos;
- Elaborar iniciativas y apoyar a las organizaciones vecinales y de la sociedad civil en postulación de fondos sectoriales, relacionadas con la planificación territorial;

Gestión de programas sectoriales

- Coordinar rendición y realizar seguimiento a la ejecución del programa “Quiero Mi Barrio”.

IV. DIMENSIÓN PLADECÓ:

El programa, se vincula directamente con la dimensión N°1 Planificación Territorial y Estratégica

V. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

La población beneficiaria con el programa corresponde a la totalidad de los habitantes de la comuna estimada para 2021 de 111.934. La cobertura del programa considera la totalidad del territorio comunal, con sus 19 unidades territoriales, comprendidas en 217 ha.

VI. ACTIVIDADES:

- Brindar apoyo a la Inspección Técnica del Servicio ITS y como contraparte técnica activa en la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación territorial en proceso como el Plan Regulador Comunal (PRC) y el Plan de Infraestructura Movilidad y Espacio Público (PIEP).
- Participar como contraparte consultiva en la elaboración de modificaciones que está realizando la SEREMI MINVU sobre el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)
- Elaborar de bases técnicas de estudios planes y programas sobre materias específicas como Movilidad, Aguas lluvias, Equipamientos, Riesgo de desastres, infraestructura verde, entre otras.
- Coordinar rendición y realizar seguimiento a la ejecución del programa “Quiero Mi Barrio”.
- Elaborar de insumos para la información y conocimiento de los distintos procesos y etapas del estado de cada iniciativa elaborada por el Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial.

- Brindar apoyo a eventuales convenios con instituciones públicas y privadas en materias de planificación territorial.
- Implementar de una plataforma SIG de Desarrollo incremental, que aborde catastro, gestión y planificación, junto con capacitar a las distintas direcciones para su utilización y mejorar la eficiencia de la gestión.
- Elaborar de estudio de Diagnóstico Participativo Integrado y del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial, a partir de los resultados levantados por la plataforma SIG y mesas de participación ciudadana, de los cuales se obtendrán lineamientos para planes, programas y proyectos futuros.
- Elaborar de ordenanzas comunales, instrumentos y la implementación de mecanismos que fortalezcan el ordenamiento y la gestión territorial.
- Coordinar la “Mesa de trabajo de Acequias Urbanas” con otras direcciones vinculadas al tema y a la comunidad beneficiada.
- Gestionar solicitudes de vecinos respecto a la provisión de servicios sanitarios en áreas urbanas y rurales de la comuna.
- Generar expediente para generar aumento de área de concesión sanitaria en áreas urbanas y rurales de la comuna.

VII. CARTA GANTT

DETALLE DE ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Inspección Técnica del Servicio ITS y como contraparte técnica activa (PRC y PIEP).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contraparte consultiva modificaciones MPRMS 104 y 123	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de bases técnicas de estudios planes y programas sobre materias específicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinación rendición y realizar seguimiento a la ejecución del programa “Quiero Mi Barrio”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de insumos para la información y conocimiento de la ciudadanía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Brindar apoyo a convenios con instituciones públicas y privadas en materias de planificación territorial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de una plataforma SIG comunal que aborde catastro, gestión y planificación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones para la utilización de la plataforma SIG y mejorar la eficiencia de la gestión Municipal.					X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de estudio de Diagnóstico Participativo Integrado y el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar de ordenanzas comunales, instrumentos y la implementación de mecanismos que fortalezcan el ordenamiento y la gestión territorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar la “Mesa de trabajo de Acequias Urbanas” con otras direcciones vinculadas al tema y a la comunidad beneficiada.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestionar solicitudes de vecinos respecto a la provisión de servicios sanitarios en áreas urbanas y rurales de la comuna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generar expediente para generar aumento de área de concesión sanitaria en áreas urbanas y rurales de la comuna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Respecto a las acciones de apoyo al ITS, el indicador de cumplimiento se construye conforme al desarrollo de las iniciativas según los plazos establecidos en los TTR, o también dependiendo de los plazos que proponga el oferente para llevar el contrato, para esto se plantea la siguiente formula:

$$\text{Forma de medición} = \frac{\text{Tiempo de revisión real destinado a la ITS}}{\text{Tiempo de revisión según TTR}} \times 100$$

Para la revisión consultiva sobre modificaciones al PRMS, se tomará el mismo criterio tomando en cuenta los plazos que tenga la SEREMI MINVU para la elaboración de dicho plan.

Para la coordinación del Programa Quiero Mi barrio se tomará el mismo criterio, tomando como referencia los plazos establecidos en el convenio del programa.

Respecto a la elaboración de iniciativas sobre Estudios Planes y Programas a postular a FNDR mediante circular 33, así como también, sobre la elaboración de Ordenanzas y mecanismos de gestión, se utilizará el cronograma establecido sobre estos puntos en el PLADEC 2021-2028 y se evaluará de la siguiente manera:

Forma de medición = $\frac{\text{Plazos reales de elaboración de iniciativas durante el año 2022}}{\text{Plazos establecidos en PLADEC 2021-2028}} \times 100$

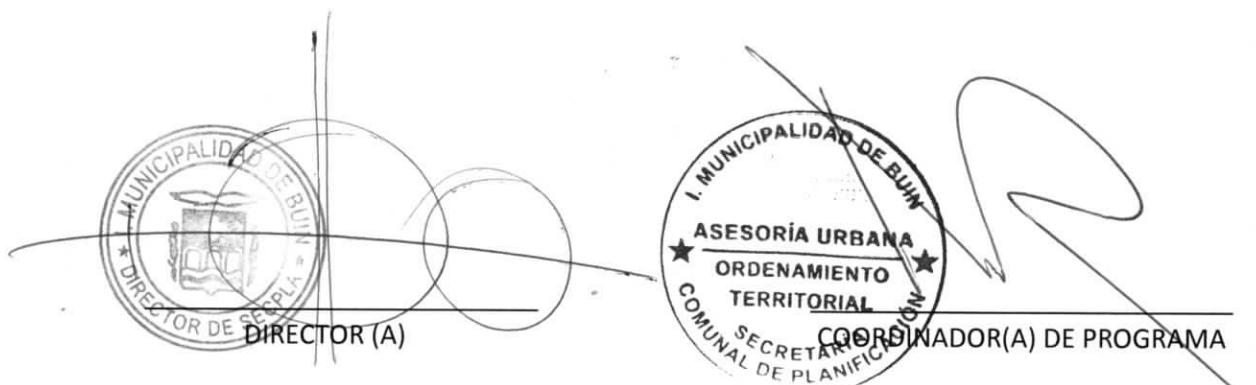
*Entendiendo que el PLADEC es un instrumento flexible, y que las prioridades sobre iniciativas de inversión pueden variar, y que también, las acciones puedan sufrir retrasos por factores externos a la gestión municipal, se deberán considerar tales factores a la hora de medir los resultados.

Con respecto a las actividades de difusión y de participación ciudadana, se evaluarán conforme el avance de ellas debiendo existir información actualizada dependiendo el proceso que esté llevando cada iniciativa, evaluándose de la siguiente forma:

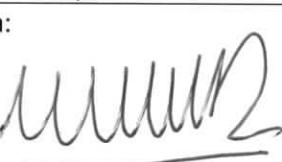
Forma de medición = $\frac{\text{Avance procesos de difusión y participación ciudadana}}{\text{Avance de Iniciativas Asesoría Urbana y O.T.}} \times 100$

En el caso de las iniciativas como la implementación de la plataforma SIG comunal, el Diagnóstico Participativo Integrado y el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial, se evaluarán según los plazos establecidos en su plan de trabajo por lo tanto, para la evaluación de estas actividades se plantea lo siguiente:

Forma de medición = $\frac{\text{Avance real SIG Comunal y Plan Estratégico de Desarrollo territorial}}{\text{Avance proyectado}} \times 100$



*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
 	
Fecha	22/12/21
Centro de Costo	29040